



Certe in d. d. d.

SELLO CUARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

immunidades, y todas las otras Cosas que por Razon dello
oficio deueis haues y gozar y os deuen de xquedadas, y os re-
cudan yayan Nueva Contodos los dias y salarios del año
dos y pertenecientes segun dello, guarda, y nuevo año año
antecesor Como acada Ino de los otros mis Jurados que han si-
do y son de la dha Ciudad todo bien y cumplidam sin fal-
tara Cosa alguna y que en ello Impedim alguno no os pon-
gan ni Consuntan poner que No desde aora os Nuevo y os
por Nuevo dello oficio y al dho y exercicio de el y os
fauedad para dha, y exercerele durante los dias
de la Vida de el expresado D. Juan Ramon Vos Dexas
Como queda Declarado Caso que por los referidos o algunos
de ellos del no seas admitido. Y declaro que por la dha
quese os ha Concedido para servir este oficio sin em-
bargo de sex Unquedo haues pagado el dho de la media
anata, y Tambien por los Correspondiente ala sub-
cesion en el, que esta Importo de no mill y Lien mas
de no los Dos mill quinientos y cinquenta de ellos que
tocaron al Titulo D. Juan Ramon Vos por la subcesion
y otra tanta Cantidad a vos por la dha. Se
qual han de pagar Conforme a reglas dello dho
Todos los subcesores en este oficio Dada en S. de p. no

